



*DIMUZ
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020,
SOBRE LA DECLARATORIA FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL "TAISQUINQUE FRACCIÓN II
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

FE DE ERRATAS

Expediente 63/2020. Resuelve procedente la Regularización del predio "Taisquinque" (Fracción I), que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2020.

FE DE ERRATAS

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se aprobó el Dictamen del expediente 63/2020, en el que se autorizó la declaratoria formal de regularización del predio denominado "Taisquinque" fracción II, del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

2. Por un error involuntario en el Acuerdo Primero se asentó equivocadamente la superficie autorizada para la regularización del predio denominado "Taisquinque" fracción II, del Municipio de Zapopan, Jalisco, modificación que sería de la siguiente forma:

En mérito de lo anterior, a través de la presente, se acuerda modificar y corregir el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado "Taisquinque" fracción II del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física según levantamiento topográfico autorizado de <i>2,099.00 m² dos mil noventa y nueve metros cuadrados</i>, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.</p> <p>[...]</p>	<p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado "Taisquinque" fracción II del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física según levantamiento topográfico autorizado de <i>20,099.00 m² veinte mil noventa y nueve metros cuadrados</i>, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.</p> <p>[...]</p>

FE DE ERRATAS

Expediente 63/2020. Resuelve procedente la Regularización del predio "Taisquinque" (Fracción II), que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2020.

PRIMERO. Se autorice la fe de erratas en los términos planteados, a efecto de aclarar y corregir la superficie regularizada del predio denominado "Taisquinque" fracción II, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para estar en posibilidad de dar continuidad al proceso de regularización establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Una vez aprobada la referida fe de erratas, notifíquese a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a los ciudadanos Griselda Cárdenas Rodríguez, Manuel de Lira Parra y Sergio Martínez Ambriz, con el carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal de Valle del Fortín, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"



LIC. JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

MRELJALC/JEGR

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidora Mónica Paola Magaña

Regidora Ana Paula Virgen Sánchez

Regidora Laura Gabriela Rodríguez Cárdenas

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Síndico y Secretario del Ayuntamiento Manuel Rodrigo Escoto Leal (Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interinal, Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.